



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	63	P 01657

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y
EXTRAJUDICIAL.-----



OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL
ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA
DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS
ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE
DURÁN LAMA.-----

CUANTÍA: USD 7,089.20.-----

DI: 2 COPIAS.-----

19 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
20 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
21 jueves dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí,
22 **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario**
23 **Titular Sexagesimo Tercero del Cantón Guayaquil,**
24 comparecen al otorgamiento del presente instrumento público,
25 por sus propios y personales derechos los señores: CRISTÓBAL
26 ENRIQUE DURÁN BORJA, por sus propios y personales
27 derechos, quien declara ser de estado civil viudo, de profesión
28 Ingeniero Civil; ANA ESTEFANÍA DURÁN LAMA DE ESCOBAR,



Nº TRAMITE: 87250-0041-7 12/09-18 2.1
DOCUMENTO: Escritura

1 por sus propios y personales derechos, quien declara ser de
2 estado civil casada, ejecutiva; CARLOS ENRIQUE DURÁN
3 LAMA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
4 de estado civil soltero, ejecutivo; y, DANIEL ENRIQUE DURÁN
5 LAMA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
6 de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Terapia
7 Física.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer
9 obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en razón
10 de haberme exhibido sus documentos de identificación personal,
11 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
12 agrego a esta escritura como documentos habilitantes.-
13 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
14 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron
15 en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
16 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la
18 siguiente minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR**
19 **NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de
20 Escritura Públicas a su cargo, una en la cual conste la **partición**
21 **y adjudicación voluntaria** que se celebra el tenor de las
22 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
23 Intervienen en el otorgamiento y suscripción de esta partición y
24 adjudicación voluntaria y hacen las declaraciones que más
25 adelante se detallan, las siguientes personas, señores:
26 **Cristóbal Enrique Durán Borja**, de estado civil viudo, con
27 domicilio en Mocoli Golf Club, Edif. Platinum II, cantón
28 Samborondón, con correo electrónico

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL, OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE DURÁN LAMA.-



1 enriqueduran@vipresa.com.ec y teléfono cero cuatro dos tres
2 nueve seis tres cero tres (042396303); **Ana Estefanía Durán**
3 **Lama de Escobar**, de estado civil casada, con domicilio en
4 Francisco Boloña quinientos tres (503) y Cuarta, cantón
5 Guayaquil, con correo electrónico durane@gmail.com y teléfono
6 cero cuatro dos tres nueve cuatro seis seis cinco (042394665);
7 **Carlos Enrique Durán Lama**, de estado civil soltero, con
8 domicilio en Francisco Boloña quinientos tres (503) y Cuarta,
9 cantón Guayaquil, con correo electrónico cardur@icloud.com y
10 teléfono cero cuatro dos tres nueve siete uno tres seis
11 (042397136); **Daniel Enrique Durán Lama**, de estado civil
12 casado, con domicilio en Francisco Boloña quinientos tres (503)
13 y Cuarta, cantón Guayaquil, con correo electrónico
14 daniel_duran16@hotmail.com y teléfono cero cuatro dos dos
15 nueve dos cinco dos seis (042292526); Todos los otorgantes son
16 mayores de edad, con capacidad legal y suficiente, cuan en
17 Derecho se requiere, para esta clase de actos.- **CLAUSULA**
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (I)** La causante, señora **Ana**
19 **Josefa Lama Chaug de Durán**, cónyuge y madre de los
20 otorgantes, respectivamente, falleció en esta ciudad de
21 Guayaquil, el día veintinueve de septiembre de dos mil diez,
22 habiendo dejado como únicos herederos a su cónyuge supérstite
23 y a sus hijos los señores, Cristóbal Enrique Durán Borja, Ana
24 Estefanía Durán Lama de Escobar, Carlos Enrique Durán Lama,
25 Daniel Enrique Durán Lama.- **(II)** A la fecha de su fallecimiento la
26 causante, señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán, dentro de
27 la sociedad conyugal que mantuvo con su cónyuge supérstite
28 señor ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja, fue propietaria

1 del cincuenta por ciento (**50%**) que le correspondió de los
2 derechos y acciones sobre los bienes que dicha sociedad
3 adquirió, los que dejó como bienes sucesorios; y, que son los
4 siguientes: **(a)** Un millón doscientas treinta y siete mil quinientas
5 **(1'237.500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,
6 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una, del capital social de la compañía ecuatoriana de
8 responsabilidad limitada **VIBRADOS Y PREFABRICADOS**
9 **SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.**; **(b)** Diecinueve mil
10 novecientos treinta **(19.930)** participaciones iguales,
11 acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
13 compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada
14 **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.**; **(c)** Diez mil **(10.000)**
15 acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una, del capital social
17 de la compañía anónima ecuatoriana **COMPAÑÍA**
18 **INMOBILIARIA ANACH S.A.**; y, **(d)** Setecientos noventa y dos
19 **(792)** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
21 compañía anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA S.A.- (III)**
22 Según consta de la escritura pública que contiene el acta de
23 posesión efectiva de dichos bienes, el Doctor Javier Enrique
24 Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del cantón
25 Guayaquil, en fecha treinta de diciembre de dos mil diez les
26 concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados
27 por la causante señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán.
28 Escritura pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL, OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE DURÁN LAMA.-



1 Cantón Guayaquil, el trece de enero de dos mil once; y, en el
2 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena, el
3 diecisiete de febrero del mismo año; de la cual, como documento
4 habilitante, se acompaña copia certificada para que sea
5 correspondientemente agregada a la matriz de esta escritura
6 pública.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA PARTICION Y**
7 **ADJUDICACION.-** Tanto el cónyuge sobreviviente como los
8 herederos hemos convenido en repartirnos la herencia
9 extrajudicialmente en la forma siguiente: **A) HIJUELA DEL**
10 **CONYUGE SUPÉRSTITE SEÑOR CRISTÓBAL ENRIQUE**
11 **DURÁN BORJA:** Al cónyuge supérstite señor Cristóbal Enrique
12 Durán Borja, por sus gananciales y más derechos que le
13 corresponden, se le asigna lo siguiente: **(I) Seiscientos dieciocho**
14 **mil setecientos cincuenta (618.750) participaciones iguales,**
15 **acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los**
16 **Estados Unidos de América cada una, del capital social de la**
17 **compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada VIBRADOS Y**
18 **PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.- (II)**
19 **Nueve mil novecientos sesenta y cinco (9.965) participaciones**
20 **iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar**
21 **de los Estados Unidos de América cada una, del capital social**
22 **de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada**
23 **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.- (III) Cinco mil (5.000)**
24 **acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar**
25 **de los Estados Unidos de América cada una, del capital social**
26 **de la compañía anónima ecuatoriana COMPAÑÍA**
27 **INMOBILIARIA ANACH S.A. (IV) Trescientas noventa y seis**
28 **(396) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los**

1 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
2 compañía anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA S.A.- B)**
3 **HIJUELA DE LA HEREDERA SEÑORA ANA ESTEFANÍA**
4 **DURÁN LAMA DE ESCOBAR:** A la señora Ana Estefanía
5 Durán Lama de Escobar, se le asigna lo siguiente: **(I)** Doscientas
6 seis mil doscientas cincuenta **(206.250)** participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
9 compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada **VIBRADOS Y**
10 **PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.- (II)** Tres
11 mil trescientas veintidós **(3.322)** participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
14 compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada
15 **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.- (III)** Un mil seiscientas
16 sesenta y siete **(1.667)** acciones ordinarias y nominativas, de
17 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
18 cada una, del capital social de la compañía anónima ecuatoriana
19 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.- (IV)** Ciento treinta y
20 dos **(132)** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
22 compañía anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA S.A.- C)**
23 **HIJUELA DEL HEREDERO SEÑOR CARLOS ENRIQUE**
24 **DURÁN LAMA:** Al señor Carlos Enrique Durán Lama, se le
25 asigna lo siguiente: **(I)** Doscientas seis mil doscientas cincuenta
26 **(206.250)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de
27 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
28 cada una, del capital social de la compañía ecuatoriana de

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL,
OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA
DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE DURÁN
LAMA.-

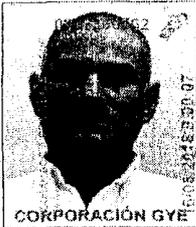


1 responsabilidad limitada **VIBRADOS Y PREFABRICADOS**
2 **SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.- (II)** Tres mil trescientas
3 veintidós **(3.322)** participaciones iguales, acumulativas e
4 indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
5 de América cada una, del capital social de la compañía
6 ecuatoriana de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA**
7 **DURBO C. LTDA.- (III)** Un mil seiscientos sesenta y siete
8 **(1.667)** acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital
10 social de la compañía anónima ecuatoriana **COMPAÑÍA**
11 **INMOBILIARIA ANACH S.A.- (IV)** Ciento treinta y dos **(132)**
12 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, del capital social de la compañía
14 anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA S.A.- D) HIJUELA DEL**
15 **HEREDERO SEÑOR DANIEL ENRIQUE DURÁN LAMA:** Al
16 señor Daniel Enrique Durán Lama, se le asigna lo siguiente: (I)
17 Doscientas seis mil doscientas cincuenta **(206.250)**
18 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro
19 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
20 del capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad
21 limitada **VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA**
22 **CIA. LTDA.- (II)** Tres mil trescientas veintiuna **(3.321)**
23 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro
24 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
25 del capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad
26 limitada **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.- (III)** Un mil
27 seiscientos sesenta y seis **(1.666)** acciones ordinarias y
28 nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

1 de América cada una, del capital social de la compañía anónima
2 ecuatoriana **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.- (IV)**
3 Ciento treinta y dos **(132)** acciones ordinarias y nominativas, de
4 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital
5 social de la compañía anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA**
6 **S.A.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION DE LA**
7 **REPARTICION.-** Tanto el cónyuge supérstite como los
8 herederos, estamos de acuerdo con la adjudicación referida y
9 descrita en la cláusula que antecede, la aceptamos y nos
10 ratificamos en ella, aclarando que no tenemos nada que
11 reclamarnos ni de presente ni de futuro.- **CLAUSULA QUINTA:**
12 **CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura pública de
13 partición y adjudicación asciende a la suma de SIETE MIL
14 OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE
15 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.
16 7,089.20).- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-**
17 Autorizamos a todos y cada uno de los asignatarios para que
18 obtengan las copias certificadas, que consideren necesarias, de
19 la presente escritura pública, así como su correspondiente
20 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a fin
21 de que les sirva de título de propiedad.- **CLAUSULA SEPTIMA:**
22 **GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y
23 suscripción de la presente escritura pública, hasta su inscripción
24 respectiva, será de cargo de los asignatarios a prorrata.-
25 **CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario las demás
26 cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza de la presente
27 escritura pública.- **Doctor Julio Durán Borja, Registro número**
28 **tres mil ochenta y nueve del Colegio de Abogados del**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906390562

Nombres del ciudadano: DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ANA JOSEFA LAMA CHAUG

Nombres del padre: CRISTOBAL DURAN

Nombres de la madre: ESTEFANIA BORJA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-146-72919



189-146-72919

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912694189

Nombres del ciudadano: DURAN LAMA ANA ESTEFANIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAX FERNANDO ESCOBAR HERNANDEZ

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: CRISTOBAL DURAN

Nombres de la madre: ANA JOSEFA LAMA CHAUG

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-146-72957



189-146-72957

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912701307

Nombres del ciudadano: DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA

Nombres de la madre: ANA LAMA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-146-73043



187-146-73043

Ing. Jorge Troya Fuertes

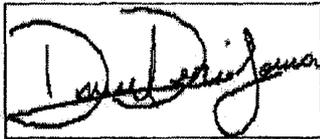
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915817761

Nombres del ciudadano: DURAN LAMA DANIEL ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.TERAPIA FISICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRETTI MEIER PAULA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE

Nombres de la madre: LAMA CHAUG ANA JOSEFA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-146-73090



188-146-73090

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

14807

No. de RUC de la Compañía:

1790481905001

Nombre de la Compañía:

VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906390562	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 757.800. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902768464	DURAN BORJA JULIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.200. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

797.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

16/08/2018 09:06:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002038650

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

26577

No. de RUC de la Compañía:

0990776539001

Nombre de la Compañía:

CONSTRUCTORA DURBO C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906390562	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 797,2000	N
2	0902768464	DURAN BORJA JULIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,4000	N
3	0912701307	DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,4000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 16/08/2018 09:13:15

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002038669

16/08/2018 08:59:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

56263

No. de RUC de la Compañía:

0990960011001

Nombre de la Compañía:

COMPANIA INMOBILIARIA ANACH S. A.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906390562	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0912694189	DURAN LAMA ANA ESTEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ⁶⁸⁰⁰	N
3	0912701307	DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ⁶⁸⁰⁰	N
4	0915817761	DURAN LAMA DANIEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ⁶⁴⁰⁰	N
5	0909584716	LAMA CHAUG WENDY CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 16/08/2018 09:14:18

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002038675

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

135829

No. de RUC de la Compañía:

0992643897001

Nombre de la Compañía:

PORTOADRIANA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906390562	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 792 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902768464	DURAN BORJA JULIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

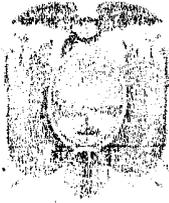
FECHA DE EMISIÓN: 16/08/2018 09:14:53

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002038678

16/08/2018 09:01:17



NOTARIA DECIMA CUARTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



C U A R T O

TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

De DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADO

POR LA SEÑORA ANA JOSEFA LAMA CHAUG .-.-.-.-.-

Otomada por _____

a favor de _____

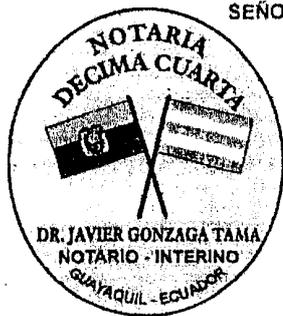
Protocolo del año 2010 No. _____

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO

GUAYAQUIL, 30 de Diciembre de 2010



1 JURAMENTO, que se celebran con arreglo a las cláusulas y declaraciones
2 que siguen de esta minuta: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
3 Comparecen los señores, Ana Estefanía Durán Lama de Escobar; Carlos
4 Enrique Durán Lama; y, Daniel Enrique Durán Lama.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** Los señores, Ana Estefanía Durán Lama de
6 Escobar; Carlos Enrique Durán Lama; y, Daniel Enrique Durán Lama declaran
7 que, su madre, la señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán, falleció en esta
8 ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Septiembre del dos mil diez.- **Dos.**
9 **Dos.-** Que la mencionada señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán fue
10 casada, en únicas nupcias con el padre de ellos, señor ingeniero Cristóbal
11 Enrique Durán Borja, conforme consta del documento que se agrega a la
12 petición que se incorporará a la presente escritura. III) Que del matrimonio
13 mantenido con su aludido padre ellos son los hijos procreados; conforme
14 consta de las copias auténticas de las partidas de nacimiento que, igualmente,
15 se anexan a la petición.- **Dos. Tres.-** Que su madre era propietaria, dentro de
16 la sociedad conyugal que mantuvo con su cónyuge sobreviviente, nuestro
17 padre, señor ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja, del cincuenta por ciento
18 que le correspondió de los derechos y acciones sobre los bienes que dicha
19 sociedad conyugal adquirió; y, que son los siguientes: **Uno.-** Un millón
20 doscientas treinta y siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e
21 indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una, del capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad
23 limitada VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.-
24 **Dos.-** Diecinueve mil novecientas treinta participaciones iguales, acumulativas
25 e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una, del capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad
27 limitada CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.- **Tres.-** Diez mil acciones
28 ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos



1 de América cada una, del capital social de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA
2 ANACH S.A., EN LIQUIDACION.- **Cuatro.**- Setecientos noventa y dos
3 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una, del capital social de la compañía anónima ecuatoriana
5 PORTOADRIANA S. A.- **Cinco.**- Un lote de terreno , signado con el número
6 VEINTICUATRO, de la manzana número DOSCIENTOS CUATRO B, ubicado
7 en la Lotización Balneario Punta Blanca, de la Parroquia Central del Cantón
8 Santa Elena, en la Provincia de Santa Elena que tiene asignado el código
9 catastral cero cuarenta y tres – cero quince – cero cero siete – cero cero –
10 cero cero – cero cero (043-015-007-00-00-00); y, cuyos linderos y medidas
11 son: **Por el Norte:** Lote número veintisiete con diez metros; **Por el Sur:** Calle
12 Pública con diez metros; **Por el Este:** Calle Pública con veinticinco metros; y,
13 **Por el Oeste:** Lote número diez con veinticinco metros. Medidas que arrojan
14 una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.-
15 Nuestros padres adquirieron legítimamente su derecho de dominio, del lote de
16 terreno en mención, por compraventa que a su favor les otorgó la compañía
17 Urbanizadora del Pacífico S. A., según escritura pública celebrada, el cinco de
18 Marzo del dos mil uno, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario
19 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; e, inscrita en el Registro de la
20 Propiedad del Cantón Santa Elena, el veintiséis de los mismos mes y año, en
21 su respectivo Registro, con el número trescientos veintiséis (326), y anotada
22 bajo el número quinientos ocho (508) del Repertorio. A su vez, la compañía
23 Urbanizadora del Pacífico S. A., lo adquirió por compraventa, del mismo y
24 otros lotes de terreno, que a su favor le otorgó la compañía Vilches S. A.,
25 según escritura pública otorgada el ocho de Mayo de mil novecientos noventa
26 y seis, ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del
27 Cantón Guayaquil; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa
28 Elena, el veinticinco de Septiembre del mismo año. La compañía Vilches S. A.,



1 lo adquirió por compraventa que a su favor les otorgó la compañía
2 Intermediaria C. Ltda., junto a otros lotes, manzanas y cuerpos ciertos, según
3 escritura pública celebrada, el veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y
4 uno, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del
5 Cantón Guayaquil; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa
6 Elena, el veintiséis de Agosto del mismo año.- **Seis.**- Cuenta corriente número
7 uno cuatro uno uno siete uno tres (1411713), del Banco del Pacífico, a nombre
8 de nuestra difunta madre señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán.- **Siete.**-
9 Tarjeta de crédito MasterCard, número cinco cuatro cero siete siete uno nueve
10 cero cero cero tres dos dos siete nueve (5407719000032279),
11 correspondiente a la cuenta número cuatro cuatro ocho nueve dos siete
12 (448927), del Banco del Produbanco, a nombre de nuestra fallecida madre
13 señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán.- **CLAUSULA TERCERA:**
14 **DECLARACION BAJO JURAMENTO.**- Con los antecedentes manifestados,
15 los comparecientes, señores, Ana Estefanía Durán Lama de Escobar; Carlos
16 Enrique Durán Lama; y, Daniel Enrique Durán Lama, declaran bajo juramento,
17 que ellos son hijos de la causante, señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán,
18 quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Septiembre del
19 dos mil diez, procreados durante el matrimonio celebrado con su padre, señor
20 ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja; y, por lo cual, con pleno derecho a la
21 sucesión de los bienes dejados por la misma.- **CONCLUSION.**- Agregue
22 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
23 validez y eficacia de la presente escritura pública; y, sírvase conferimos una
24 copia de la misma, que se declarará la posesión efectiva de los bienes dejados
25 por nuestra señora madre. proindiviso y sin perjuicio de terceros de
26 conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley reformativa de la ley
27 Notarial, numeral doce agregado al artículo dieciocho.- **Abogado Julio Durán**
28 **Borja, Registro número tres mil ochenta y nueve del Colegio de**

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ANA JOSEFA LAMA CHAUG.-



1 **Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la declaración.- En consecuencia los
2 comparecientes se ratifican en el contenido de la declaración hecha la que de
3 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública, para que surta sus efectos
4 legales.- Leída esta declaración de principio a fin por mí el Notario en alta voz
5 los comparecientes, esta la aprueban en toda y cada una de sus partes
6 firmando en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

7

8

9

Ana Durán Lama
10 f.) ANA ESTEFANÍA DURÁN LAMA DE ESCOBAR
11 C.C.: 091269418-9 / C.V.: 157-0231

12

13

14

Carlos Durán
15 f.) CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA
16 C.C.: 091270130-7 / C.V.: 100-0220

17

18

19

Daniel Durán
20 f.) DANIEL ENRIQUE DURÁN LAMA
21 C.C.: 091581776-1 / C.V.: 101-0220

22

23

24

25

26

27

28

[Signature]
EL NOTARIO



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Lama Chaug, Ana Josefa

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
42	2010	8974	174

OCT 05 10 130

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 1 días de Octubre de 2010, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Lama Chang, Ana Josefa; Cédula Identidad: 0902952647, de sexo Femenino, de estado civil Casado; y de 50 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 29 de Septiembre de 2010.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Duran Borja, Cristobal Enrique, Cédula Identidad: 0906390562.

Hijo(a) de LAMA, AMBROSIO, C.I.: xxxxxxxx, y de CHAUG, ANA, C.I.: xxxxxxxx.

Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, ANEURISMA CEREBRAL.

Solicita la inscripción: Duran Borja, Cristobal Enrique, Cédula Identidad: 0906390562. Relación (parentesco): Cónyuge.

Observaciones: DRA. MYRIAN PITA LEON REG# 8624.

[Handwritten signature]
Declarante

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 4 del mes de Octubre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 03, FOLIO 222, ACTA 1022, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 20 del Mes Febrero del Año 1981, perteneciente a: LAMA CHAUG ANA JOSEFA, C.I. 090295264-7, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 20 del Mes Febrero del Año 1960 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: AMBROSIO LAMA, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: ANA CHAUG, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

CIUDADANEA 090295264-7

LAMA CHAUG ANA JOSEFA

10 FEBRERO

GUAYAS/GUAYACUIL TARGUI TONCE

GUAYAS/GUAYACUIL
CARRERA

60



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

090295264-7

CRISTOBAL DURAN

CRISTOBAL DURAN

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

AMEROSIO LAMA

ANA CHAUG

18/08/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



EL SUCCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0355
NÚMERO

0902952647
CÉDULA

LAMA CHAUG ANA JOSEFA

QUAYAS
PROVINCIA
TARGUI
PARROQUIA

GUAYACUIL
CANTÓN
TARGUI
ZONA



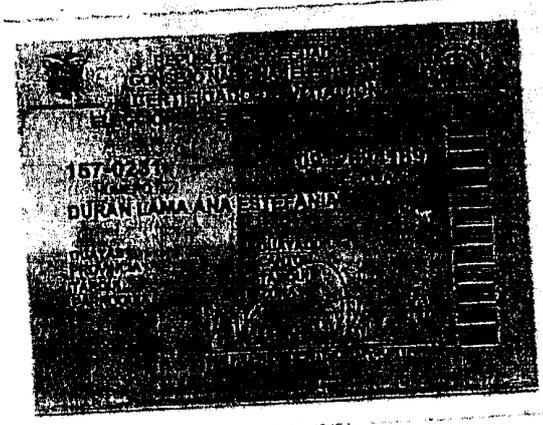
[Handwritten signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
EN BLANCO

ECUADORIAN ***** E:33312222
 SOLIEM
 PRYKARIA ESTUDIANTE
 CRISTOBAL DURAN
 ANA LANA CHALE
 GUAYAS/1 7/09/99
 1978/2011
 FECHA DE NACIMIENTO
 18/08/85
 FECHA DE LA AUTOGRAFIA
 FECHA DEL FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 091269410-9
 DURAN LANA ANA ESTEFANIA
 GA ACORTO N° 1.981
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION
 LUGAR DE NACIMIENTO 74 063 11773
 FECHA 12/08/85
 GUAYAS/ GUAYASQUIL /CARBO /CONCEPCION/ 81
 AUTOGRAFIA
 FECHA DEL FOTOGRAFIA



ESPACIO
 EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCADO

CEDSADE CIUDADANÍA No. 091270130-7

DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE

09/09/1983

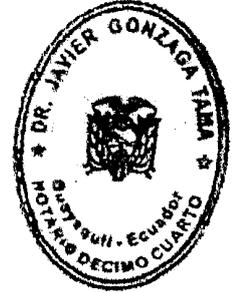
GUAYAS/QUARAQUIL/PASQUI

022- 0064 11669

GUAYAS/QUARAQUIL

09/09/1983

Carlos Duran



EQUATORIANA***** 300001122

BOYER

PRIMARIA ESTUDIANTE

CENTROCAL DURAN BORJA

09/09/1983

QUARAQUIL 09/09/1983

09/09/1983

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTANTE
ELECCIONES GENERALES

100-0220 091270130

DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE

GUAYAS QUARAQUIL



IDENTIFICACION *091811724
JAVIER GONZAGA TAMAYO
CALLE 1000 7/8
GUAYACUIL - ECUADOR
FEN 07/430220

ECUATORIANO ***** V8333V8333
SOLERO ESTUDIANTE
CRISTOBAL ENRIQUE DIAMANTINO
CALLE 1000 7/8
GUAYACUIL - ECUADOR
FEN 07/430220

IDENTIFICACION *091811724
JAVIER GONZAGA TAMAYO
CALLE 1000 7/8
GUAYACUIL - ECUADOR
FEN 07/430220



ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 6 del mes de Octubre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 12, FOLIO 379, ACTA 9531, del AÑO 1960, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **LAMA CHAUG ANA JOSEFA**, C.I. 090295264-7, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 20 del Mes de Febrero del Año 1960 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **AMBROSIO LAMA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ANA CHAUG**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del cantón GUAYAS, correspondiente a la inscripción de GUAYAS, tomo 21, página 64, acta 11220, consta nacido en YAGUAI, cantón GUAYAS, el CINCO de ABRIL de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y tres, hijo(a) de CRISTOBAL GUAYAS BERRA, nacionalidad ECUATORIANA, y de ANA LARA, nacionalidad ECUATORIANA.

GUAYAS, a los 05 de JUNIO de 1953.

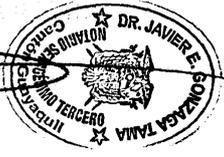
Cédula: 1507242

1507242

Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cédulación del Guayas
 CARLOS LEON T.
 Delegado

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

[Firma manuscrita]



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 36 Pág. 205 Acta 1007

... por ... mediante ...
... con fecha ...
... cuya copia se archiva ...
... de ... de 19...

f.) ...
Jefe de Oficina

... por sus padres ... mediante ma...

... celebrado en la Oficina de ...

... con fecha ...

en el tomo ... pág. ... acta ...

... de ... de 19...

f.) ...
Jefe de Oficina

matrimonio con ... en la Ofc. de ...

... con fecha ...

en el tomo ... pág. ... acta ...

... de ... de 19...

) ...
Jefe de Oficina

... de ... de 19... y su

consta inscrita en la Ofc. de ...

... en el tomo ... pág. ... acta ...

... de ... de 19...

) ...
Jefe de Oficina

UBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Guayaquil provincia de Guayas hoy día 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Daniel Enrique APELLIDOS: Durán Lama

SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: 20 de Septiembre de 1988

LUGAR: Banua de Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Cristóbal Enrique Durán Boja de nacionalidad Guatemalteca de estado pasado con Cédula de Identidad N° 0906390562

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Ana Julia Lama Phang de nacionalidad Guatemalteca de estado pasada con Cédula de Identidad N° 0902952647

Solicitó esta inscripción Cristóbal Enrique Durán Boja con Cédula de Identidad N° 0906390562 de treinta años de edad, de profesión Estudiante de nacionalidad Guatemalteca, quien

hace constar, además, que es el Padre

OBSERVACIONES: Resolución de Guayaquil exp 210 - Cédula de Pasado



Handwritten signature of the Registrar.

Elva Aguirre de Cruz
Delegada del Jefe Provincial
de Registro Civil del Guayaquil

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

CERTIFICADO Que la presente fotocopia es conforme al original
que se encuentra en los libros de esta Jefatura Provincial

Guayaquil

28 MAY 2009

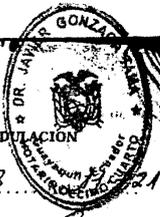


JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Vicario General Federico
BARRERO

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
LEGAL EN CUANTO A SU PRESENTACION
EN LOS REGISTROS





INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 24 Pág. 63

Reconocido por mediante
con fecha cuya copia se archiva.
de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante ma-
trimonio celebrado en la Oficina de
con fecha acta
e inscrito en el tomo pág. de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de
con fecha acta
e inscrito en el tomo pág. de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 19... y su
defunción consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Guayaquil provincia de El
Guayas hoy día dieciocho de Noviembre de novecientos ochenta y uno el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de nacimiento de:
NOMBRES: Ana Estefanía APELLIDOS: Durán Lama
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 8 de Agosto de 1981
LUGAR: Barrio Kennedy de cantón Guayaquil Provincia Guayas
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Cristóbal Enrique Durán Borja
de nacionalidad Costarricense, de estado casado, con Cédula de Identidad N° 09-06392562
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Ana Josefa Lama Obando
de nacionalidad Costarricense, de estado Casada, con Cédula de Identidad N° 09-02952647
Solicitó esta inscripción Cristóbal Enrique Durán Borja con Cédula de Identidad N° 09-06390562 de veintidós años de edad, de profesión abogado, quien hace constar, además, que es el primer parto

OBSERVACIONES
Presente Cédula de Identidad

FIRMAS: [Signature]



Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador



Nº 3950319

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

...
 ...
 ...
 ...
 ...

[Handwritten signature]



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de _____ fojas, es igual al documento que me fue exhibido.

12 ENE 2011



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
 Notario Interino Décimo Cuarto
 del Cantón Guayaquil

[Large handwritten flourish]



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

Fecha: 09/12/2010 Código Catastral: 043-015-007-00-00-00 Título de Crédito: 235661 Año de Emisión: 2010 Código Catastral Anterior: 200-43-204B-2

CONTRIBUYENTE: DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE CÉDULA/RUC: 0909190567 CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN: CALLE PUBLICA Y AV DEL PESCADOR

Avalúo de la Propiedad: 17,172.57 Robo por Hipoteca: 0.00 Avalúo Imponible: 17,172.57 Exoneración: 0.00

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES
TÍTULO DE CRÉDITO

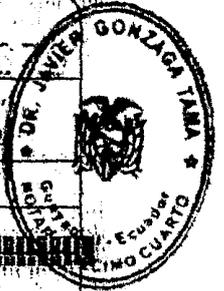
DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR
IMPUESTO PROPIAL		30.08
SERVICIO CONTRA INCENDIOS		7.53
PROCESAMIENTO DATOS		1.00
BOLSA NO RENOVADO		24.34
CONTRIBUCIÓN POR MEJORA		5.15
	0.00	7.21
		0.00
		80.33
TOTAL		

VALOR REQUERIDO	
EFFECTIVO	\$ 0.00
CHEQUES	\$ 0.00
NOTA DE CRÉDITO O VALOR A FAVOR	\$ 80.33
TARJETA DE CRÉDITO	\$ 0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ 80.33

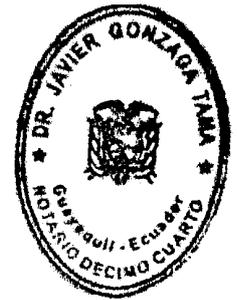
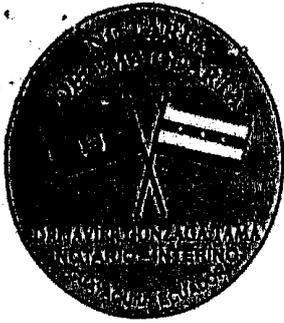
Señó y Firma del Cajero

Fecha de Impresión: 09/DEC/2010 11:18:04 Usuario: GINAMUNOZ Terminal: X Impresora:

CONTRIBUYENTE



ESPACIO EN BLANCO



1 ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
2 POR LA DE CUJUS SEÑORA ANA JOSEFA LAMA CHAUG.- En la ciudad de
3 Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,
4 República del Ecuador, hoy treinta de diciembre del año dos mil diez, ante mí,
5 Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto de
6 éste Cantón, accediendo a la petición formulada y a la declaración
7 juramentada realizado por la señora ANA ESTEFANÍA DURÁN LAMA DE
8 ESCOBAR, y los señores CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA y DANIEL
9 ENRIQUE DURÁN LAMA, todos por sus propios y personales derechos,
10 tendente a obtener la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio del
11 derecho de terceros, de todos los bienes muebles e inmuebles, sean
12 conocidos y desconocidos de la predicha difunta, al haber declarado bajo
13 juramento que les asiste el derecho a la sucesión abintestato o intestada de la
14 mencionada causante, por ser universales herederas y legitimarias, y en
15 mérito de los documentos presentados y anexos a la declaración
16 juramentada, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido,
17 y de conformidad con la atribución prevista en el número doce,
18 agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, mediante el artículo
19 siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada por el
20 Congreso Nacional en noviembre cinco de mil novecientos noventa y
21 seis, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
22 cuatro del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
23 el Infrascrito Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil,
24 CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO
25 DEL DERECHO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA
26 DE CUJUS SEÑORA ANA JOSEFA LAMA CHAUG, a favor de sus hijos
27 ANA ESTEFANÍA DURÁN LAMA, CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA y
28 DANIEL ENRIQUE DURÁN LAMA.- El original de esta diligencia, se

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ANA JOSEFA LAMA CHAUG.-

1 incorpora al Protocolo de la Notaría a mi cargo, suscribiendo para constancia la
2 presente Acta Notarial.- Doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

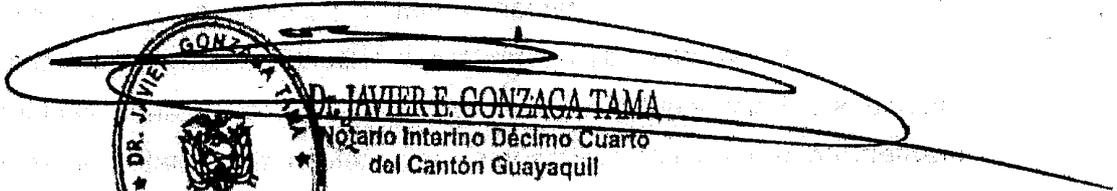
26

27

28


EL NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, el mismo que firmo y sello en Guayaquil, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.-


D. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO





NUMERO DE REPERTORIO: 842
 FECHA DE REPERTORIO: 05/Ene/2011
 HORA DE REPERTORIO: 16:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha trece de Enero del dos mil once queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, la Posesión Efectiva, sobre los bienes dejados por la causante Sra. Ana Josefa Lama Chaug, consistentes en 1'237.500 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que fueron de su propiedad en la compañía VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA. y 19.930 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America que fueron de su propiedad en la compañía CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. y sobre los bienes dejados en la compañía INMOBILIARIA ANACH S.A. EN LIQUIDACION Y PORTOADRIANA S.A. a favor de ANA ESTEFANIA DURAN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA, DANIEL ENRIQUE DURAN LAMA, de fojas 4.840 a 4.861, Registro Mercantil número 817. 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva a fojas 14.905, 4.341, 32.743 y 6.561 del Registro Industrial de 1.985, 1.995, 2.001 y 2.006 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 842



23,74

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2011- 340

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diecisiete de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 7 de fojas 3833 a 3850 con el número de inscripción 303 celebrado entre: ([NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [LAMA CHAUG ANA JOSEFA en calidad de CAUSANTE], [DURAN LAMA ANA ESTEFANIA en calidad de BENEFICIARIO], [DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE en calidad de BENEFICIARIO], [DURAN LAMA DANIEL ENRIQUE en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
043-015-007-00-00XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20155	POSE(1)

DESCRIPCIÓN:
POSE =POSESIÓN EFECTIVA



Abg. Luis Colnroit Patterson
Registrador de la Propiedad Encargado



Factura: 001-006-000002161



20180901063P01657

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901063P01657					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE AGOSTO DEL 2018, (10:00)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906390562	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DURAN LAMA ANA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912694189	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912701307	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DURAN LAMA DANIEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915817761	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		7089.20					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180901063P01657
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (10:00)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901063P01657
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (10:00)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL,
OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA
DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE DURÁN
LAMA.-



1 **Guayas.-** (Hasta aquí la minuta).- Quedan agregados al
2 Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de
3 identificación personal de los comparecientes.- Para la
4 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
5 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
6 que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se
7 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
8 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
9 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

f). CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA

15

C.I.: 090639056-2 / C.V.: 132-320

16

17

18

19

20

f). ANA ESTEFANÍA DURÁN LAMA DE ESCOBAR

21

C.I.: 091269418-9 / C.V.: 145-295

22

23

24

25

f). CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA

26

C.I.: 091270130-7 / C.V.: 152-138

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



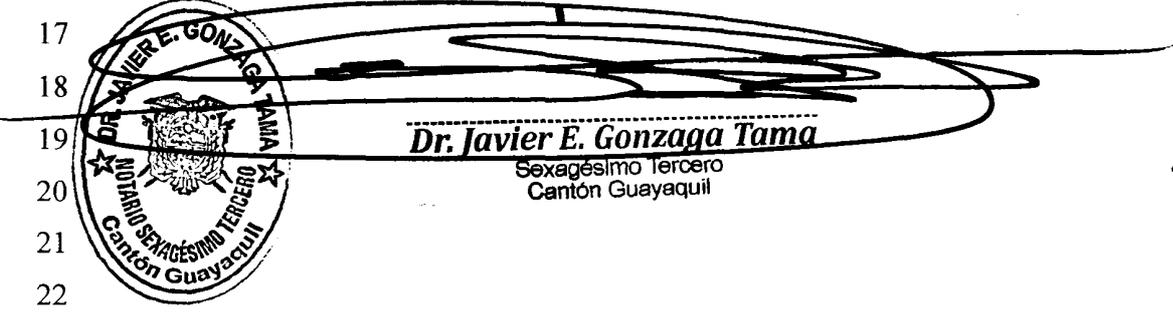
f). DANIEL ENRIQUE DURÁN LAMA
C.I.: 091581776-1 / C.V.: 152-139



DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

**ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los
dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.964
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2018
HORA DE REPERTORIO:16:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **Partición Extrajudicial y Adjudicación** otorgada el 16 de agosto del 2018, por el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, en lo referente a las (1'237.500) participaciones dentro del capital social de la compañía **VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.**, adjudicándose (618.750) participaciones a favor de **CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**; (206.250) participaciones a favor de **ANA ESTEFANIA DURAN LAMA DE ESCOBAR**; (206.250) participaciones a favor de **CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA**; (206.250) participaciones a favor de **DANIEL ENRIQUE DURAN LAMA**; y, las (19.930) participaciones dentro del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA**, adjudicándose (9.965) participaciones a favor de **CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**; (3.322) participaciones a favor de **ANA ESTEFANIA DURAN LAMA DE ESCOBAR**; (3.322) participaciones a favor de **CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA**; y, (3.321) participaciones a favor de **DANIEL ENRIQUE DURAN LAMA**; las participaciones mencionadas fueron propiedad de **ANA JOSEFA LAMA CHAUG DE DURAN** respectivamente, y tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 42.311 a 42.335, Registro Mercantil número 3.709. 2.- Se tomó nota de esta de Partición Extrajudicial y Adjudicación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41964




Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 06 de septiembre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0432995

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO

17 SEP 2018

HORA:

15:00

FIRMA

